

LA BÉTICA COMO REFERENTE IDENTIFICADOR EN LA DOCUMENTACIÓN EPIGRÁFICA

Antonio Caballos Rufino

Universidad de Sevilla

El Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia en su vigésimo segunda edición aporta como segunda y tercera acepciones del término «identidad» las siguientes: «Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás» y «Conciencia que una persona tiene de ser ella misma y distinta a las demás». Se expresan con ello de forma elemental dos enfoques complementarios en la interpretación del término, el primero haciendo hincapié en el argumento de la caracterización y diferenciación frente al otro y el segundo a la asunción de la propia individualidad. La primera de las acepciones recogidas atiende así a los elementos y factores constitutivos de una entidad social que llevan a la consideración de su especificidad, mientras que la segunda se refiere a la asunción de la singularidad propia por la vía del contraste con lo externo y ajeno, que define la alteridad. Válganos estos criterios generales en su aplicación al caso de la provincia romana de la Bética; siendo el intento de este trabajo dilucidar a partir de las fuentes disponibles, deteniéndonos aquí como primer ensayo específicamente en las epigráficas, en qué medida pudo existir y haberse desarrollado una identificación como «bético», una conciencia y sentido de pertenencia a un colectivo específico definido por aquel término y asumido como coherente. Se trataría de ver si individuos o colectivos dentro de ese ámbito, considerando quiénes y en qué medida, se reconocían históricamente de forma activa a sí mismos identificándose expresamente como béticos, expresando a la par elementos simbólicos y referentes individualizadores como manifestación reconocible de esa identidad.

Dicho sea ya desde el comienzo, que huyo conscientemente de cualquier concepción ontológica, esencialista, de la identidad, haciendo por contra hincapié en una concepción constructivista, por tanto en la dimensión temporal-procesual de los fenómenos identitarios. Entiendo así a la identidad, concepto cultural, como construcción histórica, sometida a un proceso de continua reconformación, recreada individual y colectivamente, y en permanente transformación por su sometimiento a múltiples y continuos impactos y presiones, tanto internos como externos. La identidad, por tanto, no como concepto inmanente, sino como referencia contingente¹.

¹ Sin afán de ser exhaustivo, remito para toda esta amplísima problemática a B. ANDERSON, *Imagined Communities*; M. AUGÉ, «Qui est l'autre ?»; ID., *Le sens des autres*; P. BOURDIEU,

La *Baetica* como referente espacial, en un primer momento término imprecisamente formulado para referirse al ámbito del cauce medio e inferior del río que le da nombre, coincidente *grosso modo* con la vieja Turdetania y su entorno inmediato, se fue reformulando al compás de la creciente significación aportada al *Baetis*, que con Roma cumple plenamente una función vertebradora de la región, incluso antes de la reestructuración augustea de los espacios peninsulares. Pero será sólo la reorganización de las comunidades y, por ende, del territorio de la antigua provincia Ulterior llevada a cabo por Augusto, con un afán de precisión descriptiva y de más plena caracterización del espacio, la que hará surgir a la Bética como referente político-administrativo, conformándola específicamente como provincia.

El interés de la historiografía en los últimos tiempos por conocer las formas en que era entendido, asumido y representado el medio físico, manifestado en los estudios consagrados al análisis de la conciencia espacial, su expresión cartográfica y su uso político, administrativo y fiscal², así como, por otra, el análisis de los fenómenos migratorios y el de las interacciones y los procesos de vertebración operados³, son el contrapunto historiográfico al interés por el conocimiento de las dinámicas históricas y suponen el punto de partida para un estudio sobre identidades culturales.

A la creación de la Bética como circunscripción político-administrativa —la *Provincia Hispania Ulterior Baetica*— va ligado el interés y la necesidad de que los colectivos en ella integrados se identifiquen con este nuevo registro espacial. En esta línea de concebir la identidad como construcción, de seguir los planteamientos culturalistas de estirpe foucaultiana que parten de la consideración de los sistemas simbólicos como mecanismos de dominación, habría que hacer hincapié en la generación de unos modelos y una praxis social propagados por el poder como útiles instrumentos de éste, referentes de los que las elites provinciales se mostrarían como eficaces avalistas y difusoras. Junto a ello debe tenerse en cuenta además que, en todo caso, la posibilidad de reforzamiento de la Bética como elemento identificador en el ámbito cronológico que le da sentido pleno, la Antigüedad romana, nunca pudo configurarse como excluyente de otros niveles de identificación.

Trabajar sobre identidades supone adentrarse en el difícil campo del estudio de los sentimientos. Las dificultades de analizar lo no tangible se hacen más evidentes en el lenguaje epigráfico, que es un lenguaje estandarizado, si no oficial, al menos siempre público, y donde los modelos canónicos y la necesidad de sometimiento a lo política y socialmente aceptable adquieren carta de naturaleza.

«L'identité et la représentation»; A. COLLOVALD, «Identités stratégiques»; P. GLEASON, «Identifying Identity»; R. GALLISSOT, «Sous l'identité»; A. GUILLEMIN, «Pouvoir de représentation»; C. HIDALGO y L. TAMAGNO (comp.), *Etnicidad e Identidad*; M. ORIOL, «Identité produite»; y P. TAP (dir.), *Identités collectives*.

² Buen ejemplo de ello son las recopilaciones de G. CRUZ ANDREOTTI *et alii* (eds.), *La invención de una geografía de la Península Ibérica*.

³ Véase, por ejemplo, A. CABALLOS RUFINO y S. DEMOUGIN (eds.), «Migrare». *La formation des élites*.

Aquí, junto al problema general de la representatividad del acervo documental disponible, esto es, su capacidad de aportar soporte a una adecuada interpretación histórica⁴, se debe dilucidar en qué medida la expresión individual es reflejo de presupuestos ideológicos compartidos colectivamente. También debe presuponerse aquí un doble juego en la expresión, desde la óptica de quien se expresa epigráficamente y desde aquélla del auditorio, un lenguaje simbólico, una semiótica de la expresión de sentimientos identitarios, en la que resulta un amplio margen a la discrecionalidad en la valoración tanto de la dimensión psicológica, esto es, personal, como en la dimensión sociológica de la identidad. A estas dificultades generales en la interpretación de las expresiones epigráficas, sólo aparentemente asépticas, se une el problema de que, debido a la imposibilidad de una asignación cronológica precisa, no siempre se pueden delinear las dinámicas operadas, en este caso el discurso de los precedentes, así como el surgimiento y posible desarrollo de expresiones identitarias.

Dado que la identidad es un fenómeno, por una parte de autodefinición, por otra de reconocimiento externo, el objetivo historiográfico no se cumple con la mera elaboración de listados de uso del término, sino que debiera establecerse en qué medida su utilización es expresión de una autoconciencia de identidad, aun no siendo ésta en el caso romano exclusiva ni excluyente, en qué medida se trata de una mera identificación geográfica del origen, e incluso en qué grado su uso es fruto de una imposición, implícita o explícita, aun pudiendo ser ésta en mayor o menor medida aceptable y voluntariamente aceptada. Esto es, en qué medida nos podemos encontrar ante una dinámica de autodefinición colectiva, o, en sentido contrario, hasta qué punto se ha podido imponer esta caracterización, como construcción ideológica de una identidad externamente impresa, al servicio y como fórmula de reproducción de determinados esquemas de poder. Por supuesto que, toda vez que se hubiese generado una identidad, el desarrollo de impulsos tendentes a su preservación podría surgir suficientemente de entender como intrusiones los contactos interculturales, y ello sólo pudo haber tenido lugar en época tardía, con la remisión de la movilidad que había sido constancial con la Roma imperial.

En la superposición de identidades colectivas, la consideración de la Bética como seña de identidad habría de competir en inferioridad con otros niveles identitarios incomparablemente más sólidos y persistentes, la identidad cívica por abajo, y, por arriba, tanto la identificación con Hispania, como, con carácter general e indispensable, con la inasible y multiforme —pero no por ello menos fuerte— idea de Roma.

En el sur peninsular el referente identitario por antonomasia fue la *civitas* en su formulación original, bien en su expresión política, utilizando el término con su contenido etimológico, bien, a la conclusión de su desarrollo institucional, en su expresión más plenamente urbana. La historiografía ha acuñado así el término «orgullo cívico» para expresar la fuerte vinculación afectiva de los individuos

⁴ En relación con este tema, del que comprensiblemente me he ocupado en aportaciones anteriores, remito a W. Eck, «Zur Repräsentativität».

con los colectivos en los que éstos se integran, lazos de cohesión anudados entre quienes se sienten solidarios entre sí y copartícipes de una trayectoria histórica común. Orgullo cívico que se vuelve pragmático también por el hecho de que el destino individual estaba inexorablemente ligado al de la colectividad en la que se estaba integrado, hasta el punto de que, como asimismo está más que suficientemente argumentado, las posibilidades de promoción estaban en gran medida supeditadas a la significación de la propia ciudad⁵. La huella de este orgullo cívico se muestra de manera harto elocuente, tanto, primero y de forma más evidente, en su plasmación literaria, en su expresión arqueológica —en la escultura en forma de personificaciones de la ciudad—, en las acuñaciones monetales y, por supuesto, en la misma epigrafía, cuyo estudio ha llegado a constituir un lugar común en la historiografía de los últimos tiempos.

Los procesos de vertebración colectiva que generaron nuevas fórmulas de expresión político-administrativa, la provincia, y veremos si también el *conventus*, por la concomitante dinámica de estandarización cultural y homogeneización organizativa, difícilmente pudieron generar expresiones identitarias de carácter autonomista que, por una parte, supusieran una pérdida de vigor del sentimiento de apego a la comunidad cívica, y que, por otra, entraran en concurrencia con la idea de Roma como patria universal. Una segunda constatación de similar trascendencia, tal como se deriva del estudio de la evidencia documental que iremos analizando a continuación, es que estas otras expresiones identitarias no fueron un producto colectivo endógeno, sino que se desarrollaron como resultado de la presión política externa, y con ellas se identificaron prioritariamente, no los colectivos amplios, sino especialmente quienes componían las elites provinciales.

Es lugar común de la historiografía destacar el interés prioritario por parte de Roma, como fórmula de control por la vía de generación de interlocutores válidos, en afianzar los procesos de vertebración tendentes a la conformación de estructuras cívicas. Se destaca sin embargo menos el significado que adquiere para Roma la generación de procesos de vertebración a escala más amplia. Tras la creación de la provincia como unidad administrativa de interlocución directa con los provinciales, para hacer operativo un reducido organigrama de gestión imperial descentralizado era asimismo requerida la vertebración de los administrados. Es por tanto Roma la primera interesada —y necesitada— en la generación de una conciencia solidaria entre los provinciales o, mejor dicho, ante todo y sobre todo entre sus capas rectoras.

Esta generación de una conciencia identitaria en la provincia de ninguna manera tuvo o se expresó de forma autonomista, sino, bien al contrario, como otra rotunda manifestación de la romanidad. No en vano fueron la difusión del culto al emperador y a Roma los objetivos prioritarios del *concilium*, como veremos la expresión más evidente y la única con continuidad estatutaria en la manifestación de la representatividad provincial. Una fórmula que hoy, en nuestro presente español, se entiende desde el reforzamiento de la alteridad

⁵ Véase, por ejemplo, A. CABALLOS RUFINO, «Cities as the Basis for Supra-Provincial Promotion».

o la pura generación artificial y políticamente condicionada de elementos de contraste, mientras que en el Imperio actuaba, de acuerdo con su concepción, como elemento de vertebración con Roma y de facilitación del control por parte de ésta.

Un ensayo concomitante con la fórmula de la provincia fue la institución del *conventus*. Este último a menor escala de vertebración y con una funcionalidad administrativa que sepamos básicamente circunscrita al ámbito de lo judicial⁶ y para aquellas actuaciones que desbordaban las competencias de las instancias municipales. Dado que, bajo una misma denominación, los *conventus* esconden precedentes, funciones y dinámicas de desarrollo y significación diversos, lo que dificulta, o incluso desaconseja un tratamiento unívoco⁷, nos referiremos aquí estrictamente al caso de la Bética. Dando Plinio un listado de ciudades correspondientes a cada *conventus*, no quiere con ello decir que se trate en sentido estricto de una demarcación territorial, esto es, que haya que entenderlos como unidades administrativas vertebradas por un criterio y en un sentido estrictamente espacial. No se trata así de una circunscripción intermedia entre la *civitas* y la provincia, ya que ambas instituciones, *conventus* y *provincia*, corresponden en origen a criterios de justificación y argumentos funcionales diferentes. Los *conventus* béticos no fueron en principio otra cosa que demarcaciones de carácter judicial para aquellos argumentos que desbordaban la competencia estrictamente municipal, englobando un conjunto coherente de entidades cívicas, residenciadas en un lugar central que da nombre al *conventus*⁸.

Esta circunscripción judicial, el *conventus*, como fórmula de vertebración ni tuvo los mismos precedentes, ni presentó la misma caracterización, ni mostró la misma operatividad en las distintas provincias hispanas. Tuvo mayor funcionalidad para una provincia tan heterogénea y extensa, la mayor del Imperio, como la *Citerior* y cuyo grado de integración con Roma era, con carácter general, más débil, mientras que no nos parece que fuese sin embargo éste el caso de la *Ulterior*, especialmente para los territorios de ésta que constituyeron la *Provincia Ulterior Baetica*. Roma utilizó los *conventus* de la *Citerior* como unidades de vertebración colectiva en el interior de la extensa provincia, lo que no sería de la misma forma necesario para la *Baetica*. Creemos pertinente asumir que para Roma habría de ser

⁶ Recientemente P. Ozcáriz, con ocasión de su estudio de los *conventus* de la *Citerior*, ha querido identificar en éstos una función fiscal (P. OZCÁRIZ GIL, *Los conventus de la Hispania Citerior*, especialmente pp. 91 *sqq.*).

⁷ Festo (*De verb.*, 333) registra cuatro acepciones de la voz *conventus*: *quattuor modis intellegitur. Uno, quum quemlibet hominem ab aliquo conventum esse dicimus. Altero, quum significatur multitudo ex compluribus generibus hominum contracta in unum locum. Tertio, quum a magistratibus iudicii causa populus congregatur. Quarto quum aliquem in locum frequentia hominum supplicationis aut gratulationis causa conligitur.* De entre las múltiples referencias bibliográficas disponibles, preferimos remitir aquí a M. D. DOPICO, «Los *conventus iuridici*»; y P. LE ROUX, «La question des *conventus*».

⁸ Difiero, por tanto, de las concepciones subyacentes en las interpretaciones, por ejemplo, de M. L. CORTIJO CEREZO, ver últimamente «El papel del *conventus iuridicus* en la descripción geográfica»; mientras que, por el contrario, me identifico en mayor medida con las expresadas por P. LE ROUX, «Géographie péninsulaire», esp. pp. 208 *sqq.*

plenamente conveniente la generación en cada uno de los *conventus* de la *Citerior* de una identidad propia. Esta identidad propia, manifestación de una personalidad impuesta, es la que se expresa en la serie de elocuentes inscripciones dedicadas a las representaciones de los *conventus* de la provincia erigidas en *Tarraco*, la capital⁹. En última instancia las necesidades de una más adecuada gestión administrativa en función de la extensión y heterogeneidad provincial y las dinámicas históricas operadas en el caso de la *Citerior*, por contraste con los de la *Baetica*, desembocaría con ocasión de la reforma de Diocleciano en la desmembración de la antigua provincia extensa en provincias menores, como nuevas entidades administrativas, a partir de las antiguas unidades conventuales¹⁰.

Son doce las inscripciones documentadas en la *Citerior* con la expresión *ex conventu*, todas ellas significativamente procedentes de su capital¹¹, mientras que no se registra en ninguna ocasión esta fórmula en el caso de la Bética. Si nos referimos expresamente a esta última provincia, de acuerdo con la documentación literaria y la evidencia epigráfica debe concluirse que fueron inexistentes los lazos de vinculación anímica con las unidades conventuales. Otra cosa es que la implantación de esta circunscripción con una funcionalidad que sepamos básicamente judicial, no adquiriendo otra atribución administrativa, a la larga traería consigo consecuencias en relación con el rango de preeminencia en la región asumida por la sede del tribunal. Ello es bien evidente en el caso de *Hispalis*.

En sentido contrario, no era necesaria la existencia de una entidad administrativamente configurada como punto de partida para la generación de una identidad. Así, por supuesto, Roma como símbolo de referencia supraterritorial y supratemporal. Pero también la Península Ibérica, con la designación *Iberia* y su progresiva asimilación con el término Hispania¹², no por no haberse expresado como una unidad provincial se vio privada de identidad. Todo lo contrario. El nombre de Hispania, fuese cual fuese su concreta etimología, en todo caso de stirpe fenicia, como referente identificador se ha beneficiado tanto de una larga tradición literaria, reforzada por su identificación con *Iberia*, como de la fuerte personalidad que se deriva del carácter peninsular del territorio al que designa¹³. Y ello hasta el punto de superar la variedad ambiental de éste, la heterogeneidad cultural y étnica de sus gentes, así como el que desde el punto de vista adminis-

⁹ *RIT*, 24-27 y *AE*, 2001, 1257.

¹⁰ E. ALBERTINI, *Les divisions administratives*, pp. 118 sq.

¹¹ Diez inscripciones públicas dedicadas por la provincia a flámenes o flamínicas provinciales (*RIT*, 253; 265; 266, 284; 308; 314; 320; 324; 326, y 328), otra asimismo honorífica dedicada por la misma provincia a un funcionario militar ecuestre (*RIT*, 263), mientras que sólo una es una dedicatoria privada (*RIT*, 378).

¹² Hispania como designación y sus adjetivos derivados no siempre hacen concreta y especial referencia a un espacio geográfico definido territorialmente por la Península, sino que con ello se puede estar haciendo referencia a ámbitos más restringidos, o incluso contener referencias culturales, étnicas o de otro tipo. Así, puede ser sinónimo de Península Ibérica, pero en múltiples ocasiones también puede referirse exclusivamente a la *Citerior*, si no incluso se pudo hacer un uso metonímico del término Hispania, citando al todo para referirse a la parte.

¹³ G. CRUZ ANDREOTTI *et alii* (eds.), *La invención de una geografía de la Península Ibérica*, t. I. y II.

trativo, su propia dimensión le impidiera ser conceptuada unitariamente como provincia. Las personificaciones en forma de imagen de Hispania¹⁴ no son sino el corolario de su fuerza conceptual como símbolo identificador, que el proceso de vertebración administrativa y de progresiva homogeneización cultural impuesto por Roma acabó por consolidar fuertemente¹⁵.

Estas obvias constataciones en relación con el caso de Hispania no tienen otro cometido en este caso que marcar una clara diferencia con el caso de la Bética, más artificiosa como designación territorial¹⁶. El objetivo de este trabajo no será otro que el de exponer una serie de consideraciones generales de la imagen que se deriva del estudio en la epigrafía de las referencias a la Bética como fórmula de adscripción y símbolo de identificación individual.

Por supuesto que el nombre *Baetica* aparece en la titulación de quienes ejercieron cargos en esta provincia¹⁷, aunque tal designación carece de significación

¹⁴ J. ARCE MARTÍNEZ, «La iconografía de Hispania»; P. LIVERANI, «La imagen de Hispania»; y, para las acuñaciones con la imagen o leyenda de Hispania, no únicamente las de Adriano, sino otras, las primeras remontando al 81 a. C., o las de Galba o Vitelio, véase últimamente M. ZAHN, «Hadrians "Provinzmünzen"».

¹⁵ Tal como se expresa de forma bien elocuente a fines de la Antigüedad. Ver, por ejemplo, F. J. GARCÍA FERNÁNDEZ, «La imagen de Hispania».

¹⁶ Son incomparablemente muchísimo más numerosas las menciones de Hispania en la literatura latina, bien para referirse a la Península Ibérica en su conjunto, bien a alguna de sus circunscripciones, o como término genérico, metonimia para indicar alguna comunidad o región de la Península en concreto (1064 referencias registradas, de las que sólo algo menos del 12% se refieren a las citas de Plinio en su *Naturalis Historia*), que las correspondientes menciones a la Bética (con un registro total de 91 referencias, de las que el 35% pertenecen sólo a las menciones de la *Naturalis Historia* de Plinio). Por supuesto se aducen estas cifras a título de mera referencia de escala, teniendo sin embargo en cuenta las múltiples consideraciones y el fortísimo filtraje individualizado que debieran incorporarse para que de su comparación pudiera derivarse una necesariamente más perfilada interpretación histórica.

¹⁷ En la *Lex coloniae Genetivae Iuliae* se cita al *promagistratus qui provinciarum Hispaniarum ulteriorem Baeticae praeerit optinebit* (LCGI, 127). Para la designación del gobernador provincial tenemos documentados los siguientes títulos: con mayor frecuencia *Proconsul provinciae Baeticae*, o bien los similares *Proconsul Hispaniae Baeticae*, *Proconsul provinciae Hispaniae Ulterioris Baeticae*, *Proconsul provinciae Hispaniae Baeticae*, *Proconsul provinciae Baeticae ulterioris Hispaniae*. Para los aun no entrados en servicio *Proconsul sortitus provinciae Hispaniae Ulterioris Baeticae* y *Proconsul sortitus provinciam Baeticam*, mientras que la designación para el gobierno conjunto de las dos provincias es la de *Legatus Augusti pro praetore provinciae Hispaniae Citerioris et Baeticae*. El lugarteniente del gobernador se designaba, bien simplemente los más de los casos como *Legatus provinciae Baeticae*, bien *Legatus Hispaniae Ulterioris Baeticae*, *Legatus pro praetore provinciae Hispaniae Baeticae*, *Legatus provinciae Baeticae Hispaniae* o *Legatus pro praetore provinciae Baeticae*. Por su parte, el cuestor provincial era designado, la mayoría de los casos, simplemente como *Quaestor provinciae Baeticae*, también *Quaestor provinciae Hispaniae Ulterioris Baeticae*, *Quaestor provinciae Hispaniae Baeticae Ulterioris*, o, con atribuciones de gobierno precisadas, *Quaestor pro praetore provinciae Baeticae*. Tras las reformas tardoantiguas de la administración provincial el *Praeses provinciae Baeticae* y *Agens vice praesidis in provincia Baetica*. Complementariamente se documentan el *Legatus Augusti pro praetore ad censos acceptandos provinciae Hispaniae Baeticae* (CIL, VI, 41229), así como la designación *Consularis provinciae Baeticae* (CIL, II²/7, 265 y AE, 2000, 735). Para las titulaturas véase por extenso el clásico G. ALFÖLDY, *Fasti Hispanienses*, respectivamente en las pp. 271 sq., 278 sq. y 281 sq., mientras que en su actualización en ID., «Fasti und Verwaltung», apenas se trata el caso de la Bética (en las

a los efectos identitarios que aquí nos convocan, y sólo indirectamente se puede considerar su impacto en la consolidación del referente regional, tanto en lo que afecta a su delimitación conceptual y territorial, como en las atribuciones directamente gestionadas por Roma en la provincia. Junto a los altos funcionarios, de rango senatorial y ecuestre, el *officium* de la administración provincial exigía la intervención de una amplia serie de funcionarios subalternos que portan, en su titulación, junto a la designación del cargo o función desempeñada, la adscripción a la Bética como espacio competencial. La epigrafía nos documenta una *commentariensis* y un *tabularius provinciae Baeticae*. Una inscripción tarraconense del siglo III se refiere a un liberto imperial, de nombre no conservado, que ejerció el cargo de *commentariensis*, escribano o secretario público, en diversos destinos, tanto en Roma como en provincias, entre éstas en la Bética¹⁸. Otro liberto imperial, cuyo nombre hay que completar, a partir del del hijo, verosíblemente como *T(itus) Flavius Speudon*, fue *tabularius* provincial. Lo conocemos por la inscripción funeraria puesta por él y su mujer en recuerdo de su hijo prematuramente muerto, *T. Flavius Antoninus*, que había alcanzado relieve hasta el punto de merecer el homenaje público del Senado de la capital provincial, la *colonia Patricia*¹⁹. El tipo de letra aconseja datar la inscripción a mediados o fines del siglo II, mientras que la onomástica vincula al liberto con la dinastía flavia, verosíblemente en concreto con Domiciano, por lo que hay que suponer que la inscripción fue dedicada a comienzos del siglo II. Conservamos asimismo recuerdo de dos *servi publici* provinciales, como el nombre traiciona, posteriormente manumitidos, a partir de sendas inscripciones cordubenses, ambas datables en la segunda centuria²⁰.

pp. 329 y 348). Funcionarios de rango ecuestre son el *Procurator provinciae Baeticae* o *Procurator Augusti provinciae Baeticae*, el *Procurator Augusti patrimonio Baeticae*, si se acepta nuestra interpretación de la fragmentaria inscripción italicense (AE, 1993, 1005 ; HEp, 5, 718 y 9, 510), el *Procurator XX hereditatium provinciae Baeticae* o *Procurator Augusti XX hereditatium per Hispaniam Baeticam*, el *Procurator Augusti provinciae Baeticae ad ducena* o *A ducentis provinciae Hispaniae Baeticae*, también el *Procurator Augusti ripae provinciae Baeticae* (CIL, II, 1177), o incluso un *Delector Augusti pro ... provinciae veteris Hispaniae Baeticae* (CIL, II, 1970) y un *Curator divi Titi in Baetica* (CIL, II, 3271). Merecen asimismo destacarse la mención *Fisci rationis patrimonio provinciae Baeticae* (AE, 1982, 672), así como la de un *Ad causas fiscales tuendas in provinciam Baeticam beneficio studiorum prima aetate iuventutis electus*, [in]deque por meritis actibus ad defensionem populi area Saturni in sacrum urbem promotus (CIL, VIII, 9249).

¹⁸ CIL, II, 6085 = RIT, 32: [...]TI [...] [...]ustino Augusto/rum [libe]rto commentar(i)en/si XXXX Gall(iarum) item u(r)bis albei / Tiberis item provinci(a)e Bae/tic(a)e item Alpium Cotti vi/xit annis XXXXII diebus XXXXI / Statia Felicissima con/iugi incomparabili cum quo / vixit annos XXI m(enses) VI d(ies) XXXII.

¹⁹ CIL, II²/7, 290 Corduba: T(it)o Flavio T(iti) f(ilio) Cl(audia) / Antonino / huic ordo c(olonorum) c(oloniae) P(atriciae) funeris / impensam locum sepulturae / statuam decrevit / Speudon Aug(usti) lib(ertus) tab(ularius) / provinciae Baetic(ae) / et Antonia Rhodoe / parentes honore usi / piissimo posuerunt.

²⁰ CIL, II, 2230 = CIL, II²/7, 300 Corduba: D(is) M(anibus) s(acrum) / C(aius) Public(ius) provinc(iae) / Baetic(ae) lib(ertus) [...]; y CIL, II²/7, 301 Corduba: P(ublius) Publicius / provinc(iae) / Baetic(ae) lib(ertus) / Fortunatus / marmorarius sig/nuarius verna ur/bicus ann(or)um LXXV / p(ius) i(n) s(uis) / [h(ic) s(itus)] e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Augusto no sólo tomó la decisión de reorganizar administrativamente las provincias hispanas, desgajando de la antigua Ulterior la nueva provincia *Baetica* como *publica provincia* o *provincia populi Romani*, sino que a la par, como complemento a su consolidación administrativa, la comenzó a dotar de símbolos y referentes formales específicos. Así el arco monumental junto al *Baetis* que marcaba en la *via Augusta* —a *Baete et Iano Augusto ad Oceanum*— el ingreso en la provincia, según los conocidos miliarios de Augusto, Tiberio y Calígula y el correspondiente a la restauración de la vía llevada a cabo por Vespasiano²¹.

A este programa ideológico-político de consolidación e integración imperial de la recién creada provincia corresponde la más antigua mención epigráfica conocida de la Bética, en la que ésta aparece como sujeto de una dedicación a Augusto. Es por el argumento, por la fecha, la singularidad del acto epigráficamente registrado, y el lugar de exposición de la pieza que ésta ha atraído reiteradamente la atención de la historiografía²². Se trata de un pedestal mármreo encontrado en el Foro de Augusto en Roma, a la derecha del templo de *Mars Ultor*, aunque verosímilmente debió haber estado erigido en origen en el interior de aquél. Su bien conocido texto reza:

*Imp(eratori) Caesari / Augusto p(atri) p(atriciae) / Hispania Ulterior / Baetica quod / beneficio eius et / perpetua cura / provincia pacata / est auri / p(ondo) C*²³.

Son múltiples las cuestiones que suscita la inscripción. La primera, la de identidad del objeto dedicado, siendo como era en Roma el epígrafe el mero acompañamiento deíctico de una decisión superior. Si bien tradicionalmente se supuso que podría tratarse de la dedicación de una estatua del mismo emperador, ya sabemos por Suetonio que los homenajes de estatuas en metal precioso no agradaban a Augusto, hasta el punto de dar la orden de que se aquéllas se fundieran²⁴. Como alternativa, G. Alföldy cree que debió tratarse de una representación de la provincia de la Bética en forma de estatua, para lo que aduce las referencias de Veleyo (VELL., II, 39, 2) y Casio Dion (DC, 56, 34, 3²⁵), pudiéndose citar asimismo como inmediato paralelo, *mutatis mutandis*, precisamente las estatuas de los Genios de los *conventus* de la Citerior expuestos en la capital provincial a las que nos hemos referido con antelación²⁶. Como no se ha conservado ni éste ni ningún otro ejemplo de tal imagen de la Bética, caso de aceptarse la propuesta, desconoceríamos los atributos con que se habría individualizado a la provincia. Si bien P. Liverani

²¹ AE, 1912, 11; CIL, II, 4701; 4703; 4704; 4707; 4708; 4709; 4711; 4712; 4715; 4716; 4717; 6208 (cf. CIL, II²/7, pp. 65 s.) y CIL, II²/5, 1280 (también de esta restauración CIL, II, 4721).

²² Véase G. ALFÖLDY, «Zu den Monumenten»; ID., «A propósito dei monumenti», esp. pp. 71 *sqq.*

²³ CIL, VI, 31267 (ILS, 103; AE, 1889, 60; 1992, 164).

²⁴ Suet., *Aug.*, LII.

²⁵ Ver también Tac., *Ann.*, III, 18, 2, que permite suponer la existencia en el templo de Marte de imágenes de oro de los pueblos súbditos de Roma.

²⁶ G. ALFÖLDY, «Zu den Monumenten»; ID., «A propósito dei monumenti».

considera atrayente la posibilidad de que se tratase de una personificación de la provincia, manifiesta su inseguridad al respecto debido a que las dimensiones de la inscripción no se adecua con una base de estatua, planteando como alternativa que pudiera tratarse de un relieve o un medallón²⁷.

Llama extraordinariamente la atención la excepcional riqueza de la donación. Nada comparable con esas 100 libras de oro, equivalentes a 32,75 kg, si tenemos en cuenta, como hace el mismo Liverani, las ofrendas del templo de la Concordia y de la Basílica Julia oscilando entre las 5 y las 25 libras²⁸. Como justificación de tan magnífico obsequio, fuese cual fuese su expresión, para Alföldy el motivo del homenaje sería precisamente la concesión del título de *pater patriae*, lo que permite datar éste precisamente el año 2 a. C.²⁹. De lo que aquí más precisamente nos interesa, quién o quiénes estarían detrás del homenaje, personificando activamente a la provincia recién creada hacía no mucho más de un decenio antes, nada podemos directamente inferir del texto transmitido. Sin embargo, la especialísima atención a la política de imagen por parte del primer emperador, tema al que la investigación ha sido tan sensible los últimos años al rebufo, entre otros argumentos, de la aparición, por ejemplo, de testimonios como los bronceos jurídicos hispanos de comienzos del Imperio, apenas deja lugar a la duda para suponer como inductores de tal homenaje al emperador y su entorno. Se manifestaba así directamente el modelo de lo que se esperaba del comportamiento público de los leales súbditos del emperador y cuáles debían ser sus expresiones concretas y tangibles³⁰. Habría que ver por tanto en los dedicantes, con una mayor o menor injerencia activa del emperador, a aquellas élites provinciales de las que nos hemos ocupado así en reiteradas ocasiones en los últimos tiempos, cuyos representantes más conspicuos serían aquéllos a los que describimos en su momento como *genearcas*³¹.

Con posterioridad serían quienes componían el *concilium* provincial los que, cumpliendo esa misma precisa función de forma ya plenamente institucionalizada especialmente a partir de los Flavios, se atribuyeron la representatividad de la provincia. El *concilium*, como única instancia propiamente regional, aparece documentado epigráficamente, bien por su magistratura suprema, el flaminado o las respectivas *flaminicae*, bien actuando corporativamente promulgando decretos³², o tomando decisiones consensuadas. Éstas se expresan, tanto de acuerdo con la fórmula oficial en las inscripciones erigidas en *Corduba*, la capital provincial y

²⁷ P. LIVERANI, «La imagen de Hispania», p. 95.

²⁸ *CIL*, VI, 91-94; 904; 917-918 y 3675.

²⁹ M. MARCHETTI, s. v. *Hispania*, en E. RUGGIERO, *Dizionario Epigrafico de Antichità Romana*, p. 881, lo interpretaba como el testimonio más antiguo de la autonomía de la Bética, entendiéndolo (p. 882) que habría sido precisamente la nueva delimitación de la provincia por parte de Augusto (entre el 7 y el 2 a. C.), dejando fuera el *saltus Castulonensis*, territorio infestado de bandolerismo, incluido por entonces en la Citerior, lo que suponía una mejora de la estabilidad y la paz para la Bética, provincia inermes, el motivo de la dedicación.

³⁰ W. ECK, «Der Blick nach Rom».

³¹ A. CABALLOS RUFINO, «Genearcas en los procesos de integración».

³² *Ex decreto concilii: CIL*, II/7, 255, de *Corduba*.

sede conciliar³³, o con una fórmula oficiosa pero, por ello y a la par, más elocuente al manifestar que esta institución se arrogaba la representación de la provincia toda, tal como se manifiesta en un caso documentado fuera de la capital provincial, en *Mellaria*³⁴. Sin olvidar, por supuesto, el tan tratado tema de la búsqueda de patronos en la defensa de los intereses provinciales, lo que posibilitó incoar en Roma procedimientos legales contra gobernadores concusionarios y que conocemos, entre otros, por Tácito y sobre todo por la correspondencia pliniana³⁵.

Excluyendo las menciones a la Bética en las fuentes epigráficas en las que se indican las atribuciones otorgadas a magistrados y funcionarios sobre este territorio³⁶, tema referido con antelación, me voy a detener especialmente en la expresión «*ex provincia Baetica*», en la utilización del vocablo como *cognomen*, así como en otras varias expresiones de individualización de esta provincia para dilucidar si aquéllas, en alguna ocasión y medida, pudieron servir para exteriorizar una conciencia de identidad como bético.

Hasta lo que se me alcanza³⁷, en la documentación epigráfica disponible son diez las referencias «*ex provincia Baetica*» o similares³⁸ como origen personal³⁹. Resulta ésta, como veremos, la fórmula universalmente utilizada para, en compañía y como complemento de la mención de una *origo* cívica, lograr una mayor explicitación geográfica de esta última. Nueve son funerarias. Dejaremos para el final la décima, de carácter votivo, que presenta una especial singularidad. De las encontradas fuera de Hispania, cuatro fueron halladas en Roma: las de una ilipense⁴⁰, la de un personaje de la *civitas Baesariensis*, localidad no identificada en la provincia⁴¹, la de un colono tucitano

³³ *Consensu concilii provinciae Baeticae*: CIL, II²/7, 291 y CIL, II²/7, 293.

³⁴ ...*hic provinciae Baeticae consensu*... (CIL, II²/7, 799).

³⁵ Cf. J. F. RODRÍGUEZ NEILA, «Sobre los procesos de la Bética»; C. GONZÁLEZ ROMÁN, «El proceso de Caecilius Classicus».

³⁶ Con la habitual referencia a la provincia en genitivo, bien, en casos particulares con las preposiciones «*in*» (por ejemplo: *agens vice praesidis in provincia Baetica*: CIL, II²/5, 1167; *curator divi Titi in Baetica*: CIL, II, 3271 = CILA, 92; o *ad causas fiscales tuendas in provinciam Baeticam*: CIL, VIII, 9249) o «*per*» (por ejemplo: *proc. Aug. XX her. per Hispaniam Baeticam*: CIL, II²/5, 780; 781 y 782).

³⁷ Excluyo inscripciones fragmentarias, problemáticas, cuyas restituciones puedan plantear dudas.

³⁸ *Ex Baetica*; *ex provincia Baetica*; *ex Hispania Vltiore provincia Baetica*.

³⁹ No serán por tanto objeto de análisis aquí las referencias a los comerciantes de aceite de la Bética con expresiones como *negotiator*, *mercator* o *difusor olearius/olei ex Baetica* o *ex provincia Baetica*, ya que la preposición se refiere a la procedencia del producto comercializado, no aludiendo por tanto al origen local del personaje citado (cf. CIL, VI, 1885 = AE, 1994, 193; CIL, VI, 1935; CIL, VI, 29722; CIL, XIV, 4458; AE, 1973, 71; y AE, 1980, 98 = 1994, 194).

⁴⁰ CIL, VI, 28151 (Quirinal): *D(is) M(anibus) / Valeriae f(ecit) / Domitia / Clodiana / Ilipensis ex / provincia / Baetica / annorum XXXII / mens(ium) IIII die(rum) XXVIII*.

⁴¹ CIL, VI, 38809 (necrópolis de la Via Flaminia) = AE, 1908, 108 = Belo V, p. 38, n. 7: *C(aius) Pupius / Restitutus / ex provincia Baetica / civitate Baesarensi / ann(orum) XXV h(ic) s(itus) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis) / in fr(onte) p(edes) X in agr(o) p(edes) X*. Besaro es la primera de las ciudades estependiarias del *conventus Gaditanus* citada por Plinio (*Nat.*, III, 3, 15). Cf. A. TOVAR, *Iberische Landeskunde*, pp. 84 sq. Sobre la identidad Besaro/Baesaro, J. A. CORREA RODRÍGUEZ, «La distribución», p. 135; *Id.*, «Del alfabeto fenicio», p. 149, n. 68. Véase asimismo A. MARQUES DE FARIA, «Crónica», pp. 321 y 326.

que fue escriba de los ediles curules y encargó testamentariamente la erección de la inscripción⁴², y, por último la de una italicense, de nombre *Iunia L(uci) f(ilia) Amoena*⁴³. Otras dos inscripciones con la locución *ex provincia Baetica* son de procedencia italiana extracapitalina, ambas de la *Regio I*, una de Túscolo referente a un personaje de *Concordia Iulia* de nombre no conservado⁴⁴, y otra, esta vez de Casino, mencionando de nuevo a otro tucitano⁴⁵. De la Narbonense, concretamente de Marsella⁴⁶, procede una inscripción del siglo I que recuerda a una italicense, *Etrilia Laeta*, ciudad de la que habíamos registrado también otro caso con antelación; y otra de *Volubilis* en la *Mauritania Tingitana*, erigida a una conobariense por su marido, un *Valerius*, gentilicio frecuente en la ciudad, miembro de la elite volubilitana que pagó los costos

⁴² AE, 1975, 19 (cipo encontrado cerca del Puente Flaminio, hoy en el Museo Nacional Romano): *P(ublio) Petillio Q(uinti) f(ilio) Gall(eria) / colono / ex provincia / Baetica Tuccitano / scribae aed(ilium) cur(ulium) / testamento / fieri iussit*. Los escribas de las decurias romanas eran ordinariamente de origen romano. Puede buenamente tratarse de un escriba romano reclutado para formar parte del contingente de la colonia deducida en *Tucci* que en su testamento diera la instrucción de que se le recordase en su ciudad de origen. Como alternativa se podría pensar en un colono tucitano que abandonase esta ciudad para desempeñar el puesto de escriba en la Urbe.

⁴³ C. RICCI, «*Hispani a Roma*», pp. 111-113 (Referencia H.a,11) y Tav. II (stela centinata di travertino, inédita, 62 x 37 x 17; lett. 3-5. Provenienza ignota. Si conserva al Mus. Naz. Rom., giardino, aiuola IV, corridoio 3. Inv. 121545) = AE, 1992, 153 = AE, 1996, 108: *Iunia L(uci) f(ilia) / Amoena / ex provinci[a] / Baetica municipi[o] / Italica / hic sita est / in fr(onte) p(edes) XII / in ag(ro) p(edes) XVI*. Datada por su editora en época augustea, con posterioridad al 16 a. C. El *cognomen* de la difunta romana lo tenemos documentado para la misma fecha y en la misma Itálica en el caso de la *Amoena* de un homenaje en forma de estatua ecuestre sobre pedestal de época de Augusto o Tiberio erigido a su padre *L. Pontius (L. Pontio) C. f. Ser. / Amoena filia*, un señalado miembro de la elite italicense de los primeros tiempos imperiales (A. JIMÉNEZ MARTÍN, «Teatro de Itálica», p. 284, fig. 3; ERIT, 61; O. RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, «La función ideológica», nº 9, p. 213; EAD., *El teatro romano de Itálica*, pp. 559-560). No se trataría del mismo personaje, si consideramos que la *Amoena* de Roma es una *Iunia Amoena*, mientras que la de la inscripción italicense debe presumiblemente asumirse que se trata de una *Pontia Amoena*. Sólo podría quedar abierta la puerta a una identificación entre ambas, partiendo de que las dos eran *L. f.*, si se considerase la teórica posibilidad, bien de una adopción, bien incluso de un cambio de gentilicio por parte del padre que no hubiese afectado a la hija, o bien que la hija hubiese tomado un *nomen* diverso al del padre, para lo que existían varias vías legales.

⁴⁴ CIL, XIV, 2613 = ERCB, pp. 53 sq.: [...] *ex Hispania ulteriore provincia / Baetica municipium Concordia / Iulia Nertobrigenses publice*. Por criterios gráficos Canto la data en el siglo I. Para R. THOUVENOT (*Essai*, p. 224, n. 4) se trataría de un homenaje público de los nertobrigenses a un antiguo patrono, procónsul de la Bética en el siglo II, en la patria de éste. Sin embargo pensamos que esta posibilidad queda excluida por el uso de la preposición «*ex*», que no califica un cargo desempeñado, sino que alude al origen de quien recibe el homenaje.

⁴⁵ AE, 1992, 249: *M(arcus) Gallius C(ai) f(ilius) Gal(eria) / Fabullus ann(orum) XVIII / ex Baetica Tuccitanus / huic d(ecreto) d(ecurionum) Casinatium / publice / funus et locus sepulturae / d(atatus) e(st)*. La inscripción se ha datado en un arco cronológico amplio, de Claudio a Trajano. El *nomen* está atestiguado epigráficamente en *Tucci* (CIL, II, 1702 = CIL, II²/5, 115 = CILA Ja, 466). Por la procedencia y el lugar de enterramiento, se ha pensado pudiera tratarse de un comerciante de aceite muerto fuera de su patria.

⁴⁶ CIL, XII, 412 = Michel PRÉVOST (dir.), *Marseille et ses alentours*, París, col. «Carte archéologique de la Gaule» (13[3]), 2005, p. 62: *Etrilia Laeta Syriaci / ex Hispan(ia) Baet(ica) Italicensis h(ic) l(ocus) p(ublice) d(atatus) e(st) / M(assiliae) via Aquensi*.

del homenaje decretado por el Senado municipal⁴⁷. Dentro de Hispania se vuelve a documentar la fórmula *ex provincia Baetica* en un caso en la *Citerior*, precisamente en su capital, *Tarraco*, y aquí por tercera vez el protagonismo se lo vuelve a llevar de nuevo Itálica, ya que se trata del homenaje dedicado a un italicense de amplia trayectoria en el ejército, dedicado por un liberto suyo⁴⁸.

La fórmula *ex prov(incia) Baet(ica)* se manifiesta aún en otro epígrafe que debe ser analizado de forma individualizada por los interrogantes que no ha dejado de suscitar desde su aparición. El primero, en relación con el argumento que venimos desarrollando, el tratarse de la única mención de la fórmula hallada en la misma provincia de la Bética, y más concretamente en Itálica. Son con ésta así cuatro las veces en que se vincula la fórmula con la patria de Trajano y Adriano. Se trata, en este último caso, de una ménsula más de las tres del mismo tipo⁴⁹, a las que habría que añadir aún una más de factura similar e idéntica función, pero de cronología más avanzada⁵⁰, procedentes todas ellas del complejo monumental templario conocido como *Traianeum*.

Recogemos la siguiente transcripción del epígrafe, editado primeramente por A. Blanco Freijeiro y registrado luego con modificaciones de lectura en diversos repertorios:

IOVI... / M ANTISTIVS +... / EX PROV BAET E... / HONOR GEN CO... /
CVM M ANTISTI VO... / FIL...⁵¹.

Incluso en su momento quien esto escribe se hizo eco de la propuesta de Blanco de vincular al personaje de la inscripción con el *L. Antistius Rusticus*, *dunviro*

⁴⁷ IAM, 469 = AE, 1955, 42: *Mamiliae C(ai) f(iliae) Lucil[lae] / ex Baetica municipio / Conobaria annorum / XXXIII dier(um) XVI / L(ucius) Val(erius) Saturninus uxori / optime meritae / remissa impensa funeris et / statucae quam e[i] ordo Volubil(itanus) / [decre]vit de suo posuit.*

⁴⁸ CIL, II, 4154 = RIT, 193: *D(is) M(anibus) Cn(aeo) / Fulv[io] C[ap]rati/no ex p[ro]v[inc]ia / Baetic[a] It[alicen]si probato in leg(ione) / VI Ferra[t(a)] tra[ns]lato frum(entario) / in leg(ione) VII G(emina) P(ia) F(elice) / facto b(ene)f(iciario) co(n)s(ularis) / militavit ann(os) / XXI vixit ann(os) / XXXX Ful(vius) Corne(lianus) lib(ertus) pat(rono) / be(ne) me(renti) fec(it).* Alföldy data la inscripción, posiblemente un altar funerario, en el siglo III.

⁴⁹ CILa Se, 344; junto a CILa Se, 342 y 343.

⁵⁰ CILa Se, 358.

⁵¹ A. BLANCO, «Hallazgos epigráficos», p. 113 y lám. 105 + AE, 1988, 708 + HEP, 2, 630 + CILa Se, 344. A la derecha de la línea segunda parte de rasgos que pueden corresponder a una P/R/B/D, si se tratase de la filiación, entonces *P(ublili) f(ilius)*. A la derecha de la tercera Blanco identificó una P, los restantes editores transcriben una E. En AE se lee y desarrolla en la quinta línea: *cum M(arco) Antist(io) Luca(no)*. Blanco entiende que *FIL* de la sexta línea es la referencia a la filiación grabada con posterioridad para enmendar el error de que no hubiese sido incluida inicialmente en la línea quinta, que debería por tanto interpretarse como *cum fil(io) M. Antisti vo(tum...)*. Así también J. González en CILa, mientras que A. Canto en HEP manifiesta su extrañeza por la fórmula de ello resultante, considerando que fuera otra mano la que grabase la última línea del texto. Por lo demás, una restitución como la propuesta en HEP para las líneas tercera y cuarta: *in] honor(em) Gen(ii)...*, no resulta viable, contradiciendo el formulario habitual para la expresión de los *munera* por el desempeño de cargos públicos (*ob honorem*), mientras que es el Genio de la colonia el beneficiario, expresado por lo tanto en dativo (como, por ejemplo, en CILa Se, 343).

de *Corduba*⁵², y el de éste con el del homónimo procónsul de la Bética el 83/84 y cónsul del año 90, al que por ello se le asigna la misma procedencia de la capital de la Bética⁵³. Esta asunción, que Blanco quiso reforzar con el desarrollo como *Patriciensis* de la última letra conservada en la línea segunda, choca tanto con el formulario onomástico resultante, como con la cronología que debe asignársele a la inscripción del *Traianeum*, sin duda más moderna: el lugar de hallazgo implica una fecha no anterior a Adriano, mientras que por criterios formales debe considerarse de hacia mediados del siglo II.

Las restituciones propuestas plantean inconvenientes en mayor o menor manera irresolubles. Es por ello que debiera considerarse la posibilidad de explorar nuevas alternativas, partiendo de la identidad de los dedicantes del resto de inscripciones del *Traianeum*, así como de la formulación de las dos inscripciones formal y cronológicamente más próximas, las erigidas por *M. Sentius Maurianus* y *M. Cassius Caecilianus*. En relación con el primer argumento, estas ménsulas del *Traianeum* fueron dedicadas por personajes que desempeñaron cargos sacerdotales en la colonia⁵⁴. En relación con lo segundo, y a partir de lo conservado, aproximadamente un tercio de la anchura total, proponemos la siguiente interpretación del texto:

Iovi [Optimo Maximo] / M. Antistius [filiación + tribu + cognomen] / ex prov(incia) Baet(ica) E(... -origo-) [-cursus- ob] / honor(em) Gen(io) co[lon(iae) Ael(iae) Aug(ustae) Ital(icensium)] / cum M(arco) Antisti(o) Luca(no) [cursus ?...] / fil(io).

En la misma línea de A. Canto, el padre podría buenamente haber sido un *Publius* y, si se tratase de un *ex prov(incia) Baet(ica) Eporensis*, como aquella misma autora, entre otras alternativas, propone, la tribu debió ser muy posiblemente la *Gal(eria)*⁵⁵. En la línea quinta, si nos desviamos de la propuesta *VO[tum]*, no documentada en los restantes casos de la serie epigráfica del *Traianeum*, bien cabría la lectura de *L'Année épigraphique* que recogemos, si no hubiera incluso que plantear la corrección *cum M. Antisti{u}o*. No vamos sin embargo en esta ocasión más allá en la interpretación resultante. Nos quedamos, en función del argumento que tenemos entre manos, en que debe sumarse esta referencia «*ex provincia Baetica*» como origen personal a las nueve que recogíamos más arriba, justificada aquí como explicitación de la adscripción provincial de *Epora*, la actual Montoro, uso justificado por la lejanía de Itálica, y el presumible desconocimiento así por parte de sus habitantes.

Otra serie de inscripciones nos muestran el uso onomástico de la adjetivación del nombre de la provincia bética. De Roma un liberto de *nomen* incompleto y cuyo *cognomen*, y por ello posiblemente el de su anterior designación como

⁵² *CIL*, II, 2242.

⁵³ A. CABALLOS RUFINO, *Los senadores hispanorromanos*, pp. 69-72, nº 34.

⁵⁴ J. A. DELGADO, *Los fasti sacerdotum*, pp. 326-327.

⁵⁵ R. WIEGELS, *Die Tribusinschriften*, p. 34.

esclavo, era *Baeticus*⁵⁶, y otros dos individuos con el mismo nombre *Baeticus* como única designación⁵⁷; que muy verosímilmente permite identificar un origen familiar último, aunque no tenga que ser necesariamente directo. También se llamaba *Baeticus* un gladiador africano, vencedor por seis veces, como se recuerda en un *titulus ludorum circensium* marmóreo de la Urbe, del que se han conservado ocho fragmentos actualmente depositados en el Museo de las Termas⁵⁸. De Ostia, puerto y puerta marítima de Roma, un esclavo público ostiense se llamaba asimismo *Baeticus*⁵⁹.

Baeticus es también el nombre de un personaje grabado en un grafito con escena gladiatoria de la *insula* de Júpiter y Ganímedes de Ostia⁶⁰, que por las características gráficas de las letras no debiera datarse más allá de época severiana⁶¹. La escena, según la describe en esencia Maurizio Fora, representa, a la derecha un *retiarius*, vestido de una túnica corta que le llega por encima de las rodillas, del que se identifican el tridente, que enarbola con su mano izquierda, mientras que la derecha estaba protegida con el *galerus*. Según Fora estaría representado, como vencedor del combate, saliendo del podio. Su nombre, como dijimos *Baeticus*, está grabado en cursiva sobre la figura, y más arriba del nombre *Taurus*, que, según M. Fora, no corresponde a esta escena. De su enemigo vencido sólo se ha representado el perfil del rostro (¿con yelmo?), a la izquierda y sobre la segunda figura completa. Ésta representa al árbitro, *summa rudis*, vestido con una túnica larga, y portando en la mano derecha el símbolo de su autoridad, la *rudis*. Junto a la mano de su brazo derecho extendido están escritas una «P» y una «L», abreviaturas de la *p(alma)* y el *l(aurus)*, que, como símbolos de la victoria, entrega al triunfador. El nombre del juez, *Glaphyrinus*, es el que está grabado arriba. De aceptarse esta descripción y la atribución de los nombres, estaríamos ante la primera representación directa, por mucho que esquemática, de un personaje portando el nombre de la que debe considerarse su provincia de origen, la Bética.

Un tercer caso ostiense resulta significativo por las implicaciones que de su análisis se derivan. Se refiere éste a un *M. Vlpius Artemidorus*, hijo de *M. Vlpius Hilarus*, muy verosímilmente descendiente, tal vez hijo de un liberto de la

⁵⁶ CIL, VI, 13499: [Dis M]anibus / [...]lio Q(uinti) l(iberto) Baetico / [...]atae Q(uinti) l(iberta) Helpidi / [...]rgilio l(mulieris) l(iberto) Primigenio / [...] merentibus posuit / [...]us Clymenus.

⁵⁷ CIL, VI, 14217: D(is) M(anibus) / Arrius Genetlius fecit filiae Ar(riae) Genesiace / et Calpurnia / Chrysolis / fecit fili(i)s natura/libus Sopheni et Ireni / et Amandae et Baetico / et aediculam <G>enet[lio]; y CIL, VI, 22258: D(is) M(anibus) Martialis / Harmonia et Bae/ticus et Anteros / fili(i) matri pientis(simae).

⁵⁸ CIL, VI, 100053; 100054; 33967; 37834 = AE, 1903, 161.

⁵⁹ CIL, XIV, 255 (ILS, 6153).

⁶⁰ M. FORA, *Epigrafía anfiteatral*, IV, nº 43. Corresponde a la referencia CIL, XIV, 5291, 3 a, donde se describen erróneamente las figuras como las de dos gladiadores en lucha, uno de ellos completamente armado, y se registra como único texto el nombre *TAVRVS*, grabado sobre el personaje de la derecha, llamado por tanto así. Fora cree sin embargo que este nombre es ajeno a la escena, como otros restos de nombres, que deben según él corresponder a escrituras superpuestas en momentos sucesivos y, como tales, ajenas a las figuras allí representadas.

⁶¹ P. SABBATINI, *Anfiteatro flavio*, pp. 93 sq.

familia de los *M. Vlp̄ii italicenses* antes que *M. Vlp̄ius Traianus filius* alcanzase el trono imperial, cuyo enriquecimiento buenamente pudiera haberse derivado de la actividad de representación en el comercio entre la Bética y *Portus*, que construyó un mausoleo familiar, legado a sus familiares y libertos. La viuda, vuelta a casar, concedió la mitad que le correspondía a su nuevo marido y a sus libertos. Por su parte los libertos *L. Domitius Callistion* y *Domitia Eutychia*, recogidos en la parte derecha de la placa funeraria, convirtieron la cantidad recibida del legado de *M. Vlp̄ius Artemidorus* en sepulcro familiar, para el matrimonio, para sus hijos *Domitius Callistus*, con un *cognomen* ya plenamente latinizado, abandonando el de estirpe griega que evidenciaba la extracción servil del padre, y una tal *Plotina Baetica*, así como para sus libertos y los descendientes de éstos⁶². Difícilmente podríamos encontrar otra inscripción que, amén de presentarnos este claro ejemplo de promoción social y los vericuetos por los que pasaron las herencias de los derechos sobre los mausoleos ostienses, manifestase tan a las claras de forma indirecta las estrechas relaciones entre las familias del círculo imperial de época de Trajano y Adriano. Ya hemos referido la servidumbre de los libertos fundadores del mausoleo con la familia de los *Vlp̄ii Traiani*, pero asimismo habría que sospechar la posibilidad de que *Callistion* y *Eutychia* fuesen tal vez esclavos de la familia de los *Domitii*, entre quienes se cuentan *Lucanus* y *Tullus, Curvii fratres*⁶³, cuyas estrechas relaciones ya en la Bética con la posterior familia imperial de los *Aelii* pusimos en evidencia en un anterior trabajo⁶⁴. Su hija *Plotina Baetica*, amén del *cognomen* geográfico, que aquí debe especialmente señalarse, porta significativamente el nombre de la mujer del emperador Adriano.

Las restantes menciones en lengua latina del uso de *Baeticus* como nombre proceden todas ellas de provincias occidentales. De fuera de Hispania tenemos documentado un *Q. Marcius Baeticus*, citado entre los decuriones de *Sigus*, en la Numidia⁶⁵, mientras que en el *Africa proconsularis*, concretamente en Tipasa, una inscripción funeraria registra un posible *B(a)eticus*⁶⁶. También la Narbonense puede manifestar otro ejemplo, en este caso de una *Cattia Baetica*⁶⁷. Más interesante es otra inscripción asimismo funeraria, procedente de *Blatobulgium* (Birrens) en *Britannia*, donde una *Flavia Baetica*, dedicante de la inscripción,

⁶² *CIL*, XIV, 5176 = *AE*, 1961, 31 = 1981, 172: *M(arcus) Vlp̄ius Artemi/dorus fecit M(arco) Vlp̄io Hilario patri / et Atriae Fortuna/tae co(n)iugi libertis / libertabusq(ue) poste/risq(ue) eorum Atria / Fortunata P(ublio) Afra/nio Callisto co(n)iugi / concessit ex portio/ne sua parte dimidia / libertis libertabusq(ue) / eius // L(ucius) Domitius / Callistion et / Domitia Eutychia / p(ro) p(arte) dimidia recepti / in soc{c}ietate ab / Vlp̄io Artemidoro / fecerunt sibi et / Domitis Callisto / Plotinae Baeticae / fili(i)s et libertis li/bertabusq(ue) posterisq(ue) / eorum. A estos *Vlp̄ii* de extracción liberta ya se refirió C. CASTILLO, «El emperador Trajano», p. 36.*

⁶³ A. CABALLOS RUFINO, *Los senadores hispanorromanos*, pp. 359 sqq., I 18 A y B.

⁶⁴ *Id.*, «Implantación territorial», pp. 263 sqq.

⁶⁵ *CIL*, VIII, 10860 = 19135 = *ILAlg.*, II, 6519, procedente de Bou Hadjar (*Sigus*).

⁶⁶ *CIL*, VIII, 17145 = *ILAlg.*, I, 1974: *B(a)e[t]icus / vixit an(n)is / XXXV*.

⁶⁷ *CIL*, XII, 4116 (Saint-Gilles): *D(is) M(anibus) / Cattiae Baeticae / M(arcus) Sualius Cattius / Cominius coniugi / incomparabili*.

recuerda a su marido, centurión de la *cohors II Tungrorum*⁶⁸. El interés estriba en que este mismo tándem onomástico lo tenemos documentado dos veces en la *Lusitania*⁶⁹, una de un esclavo de un *Flavius Baeticus, conimbrigensis*, de una inscripción de *Emerita*⁷⁰, y otra ya de la misma *Conimbriga*, donde acompaña el *praenomen*: *G(aius) Flavius Baeticus*, del que no descartamos incluso la posibilidad de la identidad con el anterior⁷¹. Con todos los riesgos que de ello se derivan, la escasa difusión del *cognomen* permite aventurar una relación entre el conimbrigense y la *Baetica* documentada en *Britannia*. No con este *cognomen*, sino con un derivado, tenemos a una *Licinia Baeticata* en la capital de la *Lusitania*⁷². Un solo caso documentado, por el contrario, para toda la *Citerior*, aunque de un ámbito estrechamente conectado e inmediatamente vecino con la Bética: *Castulo*⁷³.

En la misma provincia de la Bética el *cognomen Baeticus/-a* se documenta en tres ocasiones en la epigrafía en piedra: en *Corduba* un *Iulius Baeticus*⁷⁴, en *Celti* una simple *Baetica*⁷⁵, y en *Munigua* un *T. Flavius Baeticus, libertus rei publicae Muniguensium*⁷⁶. A estos testimonios deben añadirse para la provincia los documentados en marcas de ánforas olearias, donde se documentan los registros *BAE* y *BAETICI*, de origen no documentado⁷⁷, y *BAETIC-RVFINI* en el catálogo de marcas del alfar de «Las Sesenta», situada a la derecha del paleocauce conocido como la «Madre Vieja», muy cerca del actual cauce del Guadalquivir, al occidente de *Celti* (Peñaflor)⁷⁸. Genaro Chic entiende *Baeticus* como nombre de estirpe indígena, perteneciente a la onomástica primitiva derivada directamente del nombre del río, aunque, de acuerdo con todos los ejemplos que estamos citando, entiendo que el nombre debiera preferentemente vincularse ya de forma directa con el de la provincia.

⁶⁸ CIL, VII, 1078 = RIB, 2115: *D(is) M(anibus) / Afutiano / Bassior / dinato / coh(ortis) II Tung(rorum) / Flavia Baeti/ca coniunx / fac(iendum) curavit.*

⁶⁹ Sobre la difusión onomástica de *Baeticus* en Hispania véase J. M. ABASCAL, *Los nombres personales*, p. 292.

⁷⁰ AE, 1905, 24: *Invicto Deo / Quintio Flavi / Baetici Conim/brig(ensis) ser(vo) / pro sa(lute) Coutii Lupi* (caso analizado por S. CRESPO ORTIZ DE AZCÁRATE, «Fuentes epigráficas», p. 192).

⁷¹ CIL, II, 395: *M(anio) Antistio / Agrippae f(ilio) / Quir(ina) Agrippino / ex testamento / G(aius) Flavius Baeticus / h(eres) f(aciendum) c(uravit).*

⁷² CIL, II, 575 (*Emerita*): *Licinia / Licinii / Baeticata / Lentina / ann(or)um XXXV / T(itus) Manilius / Quietus ann(or)um [...] / sibi et uxori / d(e) s(ua) f(aciendum) c(uravit).*

⁷³ CIL, II, 3284 = CILA Ja, 155: [...] / *Val(erius) Baeticus / annor(um) LVXV / pius in suis.*

⁷⁴ CIL, II²/7, 508: *Securitati aeternae / Paciae Saturninae piissimae indulgentissimae omnium suorum cum qua vixi ann(os) XXXII / et bitem cum ea numquam habui Iul(ius) Baeticus mar(itus) / eius et Pacia Natalis lib(erta) fecer(unt) excessit ann(is) XXXXVIII / p(ia) in s(uis) h(ic) s(ita) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) levis.*

⁷⁵ CILA Se, 191 = HEp, 10, 561 = AE, 1975, 504: *D(is) M(anibus) s(acrum) / pietati Baeticae / annor(um) XXI pia / in suis hic sita est / te rogo praeterie(n)s dicas / sit tibi terra levis / Barathes coniugi / indulgentissimae / posuit.*

⁷⁶ CILA Se, 1062 = AE, 1972, 254 = HEp, 7, 917: [*Iovi P*] *antheo Aug(usto) sacrum / T(itus) Flavius Baeticus lib(ertus) rei p(ublicae) / Muniguensium accepto loco / ex decreto ordinis d(onum) [d(edit)].*

⁷⁷ Aunque tal vez de «Las Sesenta», como las siguientes (G. CHIC GARCÍA, *Datos para un estudio*», p. 304).

⁷⁸ *Ibid.*, p. 145; e ID., «Religión, territorio y economía», p. 469.

Como adjetivo, *Baeticus* individualiza una unidad militar, la *Cohors Baetica*, documentada sin ordinal en una tabla de bronce de Bérghamo conteniendo un decreto decurional⁷⁹, o la *Cohors V Baetica*, cohorte *quinquagenaria peditata* compuesta de auxiliares, a la que J. González dedicó un estudio monográfico, en función de la aparición en Los Corrales (Sevilla) del pedestal que la menciona, datado por su editor a mediados del siglo II d. C.⁸⁰. González entiende ésta como una cohorte reclutada en la provincia que le da nombre⁸¹, debido a los problemas generados por las invasiones de *mauri* de los años 171-172 y luego 177/180.

Un sello de plomo de Castuera (provincia de Badajoz) contiene la leyenda S·B·A, que ha sido desarrollada, siguiendo paralelos en la designación de *societates* mineras⁸², como referencia a la provincia y la localidad en que ésta radicaba. Siendo *Artigi*⁸³ la ciudad más próxima en la *Baeturia* cuyo nombre comienza por «A»⁸⁴, resulta posible interpretar *S(ocietas) B(aetica) A(rtigiensis)*. Se ha apuntado asimismo, como menos probable alternativa a *Arsa*⁸⁵, en la misma región, por lo que el desarrollo del texto habría sido en este caso *S(ocietas) B(aetica) A(rsensis)*⁸⁶. En el Museo de Badajoz se conservan otros dos sellos con un texto similar, de procedencia no documentada, aunque buenamente pudieran proceder de la misma provincia, transcritos como S·BA, y desarrollados por ello como *S(ocietas) Ba(etica)*⁸⁷. Aunque no se haya identificado la segunda interpunción, debe asumirse que se tratase de la misma marca anterior⁸⁸. Otro sello con esta marca, pero con una cabeza masculina en el reverso, procede de la provincia de

⁷⁹ CIL, V, 5127 = AE, 1984, 435 (*Bergomum*, en la Transpadana). Sobre la unidad, en su momento únicamente conocida por este testimonio, A. GARCÍA Y BELLIDO, «El exercitus», p. 27. Sobre el documento A. GARZETTI, «La tavola». La vinculación con Bérghamo se establece a partir de su precepto, que hay que considerar natural de aquella localidad italiana.

⁸⁰ J. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, «Cohors V Baetica», pp. 179-188. Cf. CIL, II²/5, 895 + CILA Se, 1196 + HEP, 6, 868 = AE, 1994, 913: *Mine]rvae Aug(ustae) s(acrum) / [...]nius Quir(ina) Optatus / [...] c] ohortis V Baeticae / [...] JORES [...]*. La inscripción debe adscribirse a *Ilipula Minor*, localizada en los cortijos de Repla, en el término de Los Corrales (provincia de Sevilla).

⁸¹ Junto al menos las otras cuatro a las que corresponderían los ordinales inferiores al V.

⁸² Un lingote de plomo procedente de Campanario, donde se ubica *Artigi* (*vide infra*), publicado por J. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ («Varia Epigraphica II»), pp. 110 *sq.* y lám. en p. 114), contiene las siglas SCEL. También las numerosas marcas restituidas como *S(ocietas) C(astulonensis?)* de El Centenillo y La Carolina, en la provincia de Jaén, y Santa Eufemia, en la de Córdoba (cf. B. DÍAZ ARIÑO, *Epigrafía latina republicana*, P2, p. 294).

⁸³ A. TOVAR, *Iberische Landeskunde*, pp. 95 *sq.* Se ha propuesto su ubicación al suroeste de Castuera, en Campanario, o en un yacimiento a tres km al N o NO de Monterrubio de la Serena (provincia de Badajoz). Cf. CIL, II²/7, 947. J. MARTÍNEZ CLEMENTE, «Aproximación al proceso», pp. 125-136, esp. pp. 131 *sq.*, asume la asimilación entre *Iulipa* y *Artigi*.

⁸⁴ Excluyéndose por tanto *Arucci*, más alejada hacia el SO.

⁸⁵ A. TOVAR, *Iberische Landeskunde*, pp. 92 *sq.* Se ha propuesto identificarla, bien tal vez con Esparragosa de Lares o con Malpartida de la Serena, en la provincia de Badajoz.

⁸⁶ F. J. JIMÉNEZ ÁVILA, «Notas sobre la minería», p. 126 y fig. 3. Cf. HEP, 4, 143.

⁸⁷ *Ibid.*, p. 126, n^{os} 1-2 y fig. 2.

⁸⁸ Así STYLOW, *ad HEP*, 4, 191.

Córdoba, lo que amplía las posibilidades de restitución de la leyenda⁸⁹, impidiendo asegurar que en ella se hubiese hecho referencia a una *societas* calificada explícitamente de *Baetica*.

Queda aun una decena de otras referencias epigráficas al nombre de la provincia, muy heterogéneas entre sí, y diferentes a los ejemplos analizados hasta ahora, que merecen que le dediquemos una atención individualizada. Algunas de estas referencias son escuetas menciones de la *Baetica*, donde sólo se conserva este nombre, acompañado o no de la referencia a la provincia, así: ... / *provincia[e] / Baeticae* / de una inscripción de *Axima* en los *Alpes Graiaae*⁹⁰, o las tres letras monumentales «AET» de 24 cm de altura, con una *hedera* muy bien labrada a la derecha del texto, de una placa de mármol de Itálica que conserva el lateral derecho y que serviría de losa de revestimiento paramental, procedente verosímilmente de un edificio público de la colonia⁹¹. Por las características formales de las letras Canto le asigna una datación de finales del siglo II o principios del III, si bien nosotros preferimos decantarnos por esta última centuria. Como parece razonable suponer, esta autora propone la restitución *B]aet(icae)* como complemento nominal de un cargo público, que sería también verosímilmente la función que cumpliría en la inscripción anteriormente citada.

La provincia *Baetica* aparece en una misteriosa y muy debatida inscripción hispalense, cuyo texto registra Hübner como:

*Provinciae Baeticae / manentibus profutura / coloniae Hispalensium / XXIII
XXIII XXII XXI XX XVII[II]*⁹².

Hallada en 1563 y hoy perdida, la tradición historiográfica aporta como procedencia, bien el Convento de Madre de Dios (Gonzalo Argote de Molina), bien el entorno de la Catedral (Rodrigo Caro y Alonso de Morgado). Aceptando esta primera procedencia y vinculando por ello la inscripción posiblemente con el teatro de la colonia, S. Ordóñez⁹³ cree que debió tratarse de una losa del gradetrío de este edificio, marcando la reserva de asientos en éste para un colectivo amplio, de al menos 24 individuos de relevancia no residentes en *Hispalis* (de ahí el *manentibus profutura*), pareciéndole apropiado asignarle una presumible cronología de época antonina, la etapa de mayor auge de la colonia, cuando tuvo lugar una insistencia en la monumentalización y una remodelación urbana, formando parte del conjunto constituido por el templo a *Liber pater* y la plaza porticada a la que pertenece el templo de la calle Mármoles de esta ciudad. A. Canto en su revisión del epígrafe rechaza sin embargo la hipótesis interpreta-

⁸⁹ Véase por extenso B. DÍAZ ARIÑO, *Epigrafía latina republicana*, P1, p. 293.

⁹⁰ *CIL*, XII, 116 = *ILALpes*, 40, Aime-en-Tarantaise.

⁹¹ *ERIT*, 64 = *CILA Se*, 401 = *HEp*, 2, 629.

⁹² *CIL*, II, 1193 = *CILA Se*, 40. Como ejemplo de alguna de las interpretaciones funcionales que se han aportado hasta ahora, M. MARCHETTI (*DE*, s. v. *Hispania*, p. 882) pensaba pudiese tratarse de un calendario.

⁹³ S. ORDÓÑEZ AGULLA, «Edificios de espectáculos». Cf. *AE*, 1998, 733, donde se duda de la autenticidad de la pieza y la interpretación propuesta.

tiva de S. Ordóñez⁹⁴, tanto en lo que se refiere a la ubicación, como a la función de la inscripción, prefiriendo la propuesta de R. Caro de que la pieza procediera del entorno de la Giralda, con lo que se excluye su vinculación con el teatro. Piensa por el contrario, interpretando de una manera diferente las escotaduras dibujadas en el manuscrito bajo los numerales, que la pieza podría pertenecer a una *clepsidra* o algún otro instrumento relacionado con el agua, y que las dificultades para la interpretación del texto estribarían en haberse conservado incompleto, aunque A. Canto no adelanta ninguna propuesta al respecto. En todo caso ésta aparenta ser una mera referencia de carácter geográfico-administrativo en relación a la provincia, verosíblemente en genitivo como complemento nominal de un cargo desempeñado en ésta⁹⁵ y, por lo tanto, se trataría de una mención de la Bética intrascendente a los efectos que aquí nos convocan.

Dos *carmina* funerarios aluden poéticamente a la Bética como provincia originaria. Uno de ellos corresponde a *M. Furius Herennus*, un astigitano —*Baetica me genuit*— que fue a morir a los 50 años en *Caesarea*, en la *Mauretania Caesariensis*⁹⁶. Otro personaje de nombre *Festus*, de extracción macedonia y nacido en los campos labrantíos de la Bética —*in arvis Baeticae partus*—, muerto a los quince años en *Corduba*⁹⁷.

Una placa de mármol de Roma lista una serie de provincias en nominativo, entre ellas la Bética:

... / MEDI[...] / Baetica [...] / Africa Sa[r]dinia / Aquitan[ia...]⁹⁸,

aunque la función del texto, sin duda público, se nos escapa.

Siguiendo esta serie de epígrafes, merece que le dediquemos nuestra atención a una inscripción de *Corduba* que, conservada incompleta, ha sido restituida de la siguiente manera:

..... / [provincia Baetica dev]ota / [numini maiest]atiq(ue) eor(um) / dedica[nt]e M(arco) Aur(elio) Alexandro / p[roc]uratore A]ugg(ustorum) nn(ostrorum) v(iro) e(gregio) agente vice / praesidis / [flamo]n(io) M(arci) Val(erii) Saturnini Lacipponens(is)⁹⁹.

⁹⁴ *HEp*, 8, 476.

⁹⁵ S. ORDÓÑEZ AGULLA, «Edificios de espectáculos», p. 148, n. 30.

⁹⁶ *CIL*, VIII, 21031 = F. BÜCHELER y E. LOMMATZSCH (eds.), *Carmina Latina Epigraphica*, n° 479: *M(arcus) Furius Herennus Papiri(a) / Astigitan(us) veterani f(ilius) hic situs est / Baetica me genuit telus cupidus / Lib<y>ae cognoscere / cognoscere fines Caesar(e)ae / veni cupidus fata me rapuere mea / et me iacio eidus ignotis vixi an/nis L vivere dum liquit carus me/is et pius vixi et in omnia sollers / ite mei sine me ad meos ite dic / rogo praeteriens hospes sit t(ibi) t(erra) / levis et mol(l)iter ossa quiesc(a)nt.*

⁹⁷ *CIL*, II²/7, 389 = *AE*, 1972, 276 y 277: C. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, *Carmina*, CO3, pp. 143-148: [... n]overat unum / [...]at et pia nutrix / [...]c]oepit et unus / [...]A fiant / [...] mater habebit // Sum genere Macedon se<d> in arvis Baeticae partus / quintus post decimum revolutus fugerat annus / et iam iamque viro toga se sociare parabat / deficiunt fata totus labor excidit hora / hic ego sum positus festus de nomine Festi. Datada a fines del siglo II o comienzos del III.

⁹⁸ *CIL*, VI, 31806.

⁹⁹ *CIL*, II²/7, 259.

Ni el procurador ni el *flamen* citados eran conocidos de antemano. El homenaje debe referirse muy verosímelmente al gobierno conjunto de Valeriano y Galieno. En lo que nos interesa, la atribución de la autoría del homenaje a la propia provincia, por intermediación de su gobernador y del presidente del *concilium* provincial, su *flamen*, forma parte precisamente de la propuesta de restitución. En dirección diferente nos conduce, si queremos utilizarla como paralelo, otra dedicación a Galieno en la misma *Corduba*, que debe datarse por la titulación de éste (sin iteración del consulado) el 254 y en la cual la dedicante es palmaria-mente la *res publ[ica Cordubensis] / numi[ni maiestatiq(ue)] / [eius devota]*¹⁰⁰. En una tercera inscripción que coincide ambiental y cronológicamente con las anteriores, dedicada esta vez a *Cornelia Salonina*, la mujer de *Galieno*, la expresión *provinciae Baeticae* de la línea octava, dado que no puede complementar al anterior «*proco(n)s(ulis)*» de la titulación del emperador, ha sido corregida por el nominativo, con quien concordaría así el adjetivo que sigue: *provincia{e} Baetica{e} devota numini maiestatiq(ue) eius*¹⁰¹.

Cerrando el círculo que habíamos comenzado con la inscripción del foro de Augusto, no podemos dejar pasar por alto la inscripción, hoy en Roma, pero procedente de Tibur, que recuerda los beneficios concedidos por Adriano a la Bética:

*Ob libe[ra]litate[s] publ[ic]as / [Imp(eratoris) Caes(aris) T]raiani Hadria[ni Aug(usti)] / [p(ontificis) m(aximi) trib(unicia) pot(estate) X]X co(n)s(ulis) p(atris) p(atriciae) im[p(eratoris) II] / [erg]a prov[inciam] H[ispaniam] Baetic[am] exan(no)] / [d(ie)] III Id(us) Aug(ustas) Q(uinto) A[quilio] Nigro M(arco)] Rebilio Aproniano co(n)s(ulibus) in a[n(num)] / [d(ie)] III K(alendas) Ian(uarias) [L(ucio) Tutilio Luperco P(ublio) Calpu]rnio Atiliano co(n)s(ulibus)*¹⁰².

Las referencias consulares permiten datar las actuaciones desde la misma fecha de acceso del emperador al trono, el día III de las idus de Agosto del año 117¹⁰³, y hasta el día IIII de las kalendas de Enero, esto es, el 29 de diciembre del año 135¹⁰⁴, mientras que, por la titulación imperial, el momento de la erección de la propia inscripción debe fecharse el año 136.

Adriano, *natus Romae*, pero oriundo de *Italica*, su *patria*, en la provincia de la Bética. Esta ciudad, que pidió y obtuvo del emperador el derecho propio de las colonias, no desempeñando ningún papel administrativo de relevancia, no se resignaba a perder su antiguo protagonismo como referente de Roma en la provincia. Así había sido durante la República, y así habrían querido los italicenses que siguiera siendo, aun cuando la sangría de las promociones de muchos de sus próceres al *uterque ordo*, con las implicaciones económicas inherentes, y los avatares de la política la habrían debido sin duda afectar sustancialmente.

¹⁰⁰ CIL, II²/7, 257.

¹⁰¹ CIL, II, 2200 (ILS, 552) = CIL, II²/7, 258.

¹⁰² CIL, XIV, 3577 y 4235 (ILS, 318) = I.I., 4-1, 79.

¹⁰³ HA, *Hadr.*, 4, 7: *Tertium iduum earundem [Augustarum], quando et natalem adoptionis celebrari iussit.*

¹⁰⁴ Caso de que no fuese el [X]IIII K. Ian., que llevaría entonces la datación al 19 de Enero.

Ya hemos visto con antelación en qué medida, de los ejemplos en que se indica la patria originaria y como complemento la provincia a la que aquélla se adscribe, la ciudad que más veces aparece en la documentación es Itálica. A éstos debe añadirse aun otro más, de *Volsinii*, en Etruria, donde se recoge el *cursum* de un personaje de rango senatorial, de nombre no conservado, que fue patrono, además de otras localidades, *item colon(iae) Italicens(ium) in prov(incia) Baetica*¹⁰⁵.

No es de extrañar así, en esta línea de comportamiento a la que en otras ocasiones hemos hecho referencia, la fórmula dedicatoria de la inscripción erigida en homenaje a Gayo Valio Maximiano, el libertador de la provincia asediada por segunda vez en breve plazo por la invasión de los *mauri*¹⁰⁶. Valga recoger así una vez más aquí el tan conocido texto de la inscripción italicense:

*C(aio) Vallio / Maximiniano / proc(uratori) provinciar(um) / Macedoniae Lusi(taniae) Mauretan(iae) / Tingitanae fortis/simo duci / res p(ublica) Italicens(ium) ob / merita et quot / provinciam Baetic(am) / caesis hostibus / paci pristinae / restituerit // Dedicata anno / Licini Victoris et / Fabi Aeliani Ilvirorum / pr(idie) Kal(endas) Ianuar(ias)*¹⁰⁷.

Lo peculiar de la fórmula por la que se expresaron públicamente destaca especialmente si la contrastamos con la inscripción que paralelamente erigieron los singilienses al mismo personaje:

*G(aio) Vallio Maxumiano / proc(uratori) Augg(ustorum) e(gregio) v(iro) / ordo Singil(iensis) Barb(ensis) / ob municipium / diutina obsidione / et bello Maurorum / liberatum / patrono / curantibus / G(aio) Fab(io) Rustico et / L(ucio) Aemil(io) Pontiano*¹⁰⁸.

Con esta referencia concluyo el recorrido descriptivo de los testimonios epigráficos conservados en relación con la identidad de la Bética, lo que dista mucho de agotar historiográficamente el argumento. Antes bien al contrario, resulta pertinente como complemento, contrapunto y equilibrio de esta contribución, ampliar la óptica, contemplando otros argumentos y otras visiones, entre ellas por supuesto y de forma especial la literaria. Algunos ejemplos bien conocidos basten: los de Plinio el Viejo, con la descripción de aquellos argumentos medioambientales por los que consideraba que la Bética superaba a otras

¹⁰⁵ *CIL*, XI, 2699 (*ILS*, 5013) = B. LÓRINCZ, «Die römischen Hilfstruppen», n° 77: *tr(ibuno) p(l)ebis) candi[d(ato) quaest(ori) patrono] / in Italia Volsiniensium / patriae suae item Ferent(inatum) / et Tiburtium item colon(iae) / Italicens(ium) in prov(incia) Baetica / praet(ori) Etrur(iae) XV populor(um) / sacerdoti Caeninensium / M(arcus) Helvius M(arci) f(ilius) Clemens Arnen/sis domo Carthagine praef(ectus) eq(uitum) / alae primae Cannanefat(i)um / praesidi sanctiss(imo) et rarissimo / cura agente L(ucio) Aconio Callisto / trib(uno) mil(tum) leg(ionis) XIII Gem(inae) Sev(erianae)*.

¹⁰⁶ Remitimos para todo lo referente a este argumento al ya clásico artículo de G. ALFÖLDY, «Bellum Mauricum».

¹⁰⁷ *CIL*, II, 1120 = *AE*, 1961, 339 (*ILS*, 1354) = *CILA* Se, 378. G. Valio Maximiano fue *proc. Maur. Tingitanae* aproximadamente el 175/6-178/9. La inscripción italicense debe ser datada así el año 177 o poco después.

¹⁰⁸ *CIL*, II, 2015 = *CIL*, II²/5, 783 (*ILS*, 1354 a; *HEp*, 1, 469; *AE*, 1961, 340).

provincias¹⁰⁹; Marcial, alabando también las riquezas de la provincia, identificándola con el *Baetis* y coronando la cabeza de su personificación divina con ramas de olivo¹¹⁰; o Silio Itálico, que completa el panorama con la referencia a las ricas explotaciones metalíferas de la provincia¹¹¹.

Por su parte se han considerado posibles, aunque hipotéticas, personificaciones de la *Baetica* algunas imágenes representadas en la numismática. Entre éstas primero las acuñaciones cordobesas del *pro q(uaestor) M. Minatius Sabin(us)*, con *Cn. Magn(us) imp(erator)* y su efigie en el anverso, y figuras femeninas oferentes a su imagen de pie en el reverso, en las que se han querido ver, tanto representaciones de la propia *Corduba*, como de las provincias hispanas. También la emisión de un denario pompeyano del *leg. pro pr. M. Publici(us)*, acuñado durante la Guerra Civil, posiblemente en *Corduba*, que representa en el reverso a Cn. Pompeyo (leyenda: *Cn. Magnus Imp.*) recibiendo una palma de manos de un personaje femenino de pie, portando dos lanzas y la *caetra*. Por último, con mayor insistencia, un áureo de Adriano con su cabeza laureada, con manto y coraza, a derecha en el anverso, acompañada de la leyenda *Imp(erator) Caesar Traian(us) Hadrianus Aug(ustus)* y, en el reverso, con la leyenda *P(ontifex) M(aximus) Tr(ibunicia) P(otestate) Co(n)s(ul) III* (119-122 d.C.), la imagen de Minerva con casco a la derecha, apoyada con su mano izquierda en una lanza, frente a un olivo al que apunta con su mano derecha y un conejo al pie¹¹², fundamento de una hipotética consideración como representación de la Bética; aunque la carencia de leyenda explícita impide cualquier certificación¹¹³.

En todo caso, ya el largo panorama trazado muestra cómo la idea de la *Baetica*, impuesta por el poder imperial romano como circunscripción administrativa, reforzada ideológicamente por su vinculación con Augusto y Roma, y de la que las elites provinciales vertebradas en el *concilium* provincial fueron su abandonada, acabó poco a poco permeabilizando en la sociedad hasta ir calando de forma más o menos profunda y consciente en los sentimientos de sus componentes.

De aquí un largo camino, difícil de rastrear por la disminución drástica del hábito epigráfico, que sólo la literatura con una representatividad y mensaje diferenciados permite en ocasiones evidenciar, hasta la mitificación de la *Baetica* como la región más romanizada de Hispania identificada como referente y sinónimo de Roma toda. Y como tal fue, ejemplo paradigmático de lo que venimos desarrollando, el emblema enarbolado como seña de identidad de la facción de Hermenegildo en su lucha contra su padre Leovigildo¹¹⁴.

¹⁰⁹ Ver PLIN., *Nat.*, III, 7.

¹¹⁰ MART., XII, 98, 1-2; 9, 61, 3; y 14, 133.

¹¹¹ SIL., 3, 401 y 16, 468-470.

¹¹² RIC, II, 70, p. 349 (C. 1068, 9 y lám. XII, 228).

¹¹³ Sobre los bustos de esta divinidad procedentes de la Bética, pero también sobre la difusión de la iconografía de Minerva por toda Hispania, véase M. C. MARÍN *et alii*, «Bustos de Atenea-Minerva» y las referencias en este trabajo contenidas. Para una asignación diferente véase, por ejemplo, J. A. GARZÓN BLANCO, «La propaganda imperial».

¹¹⁴ Ver C. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ y J. GÓMEZ PALLARÉS, «Hermenegildo» y las referencias al respecto en este trabajo contenidas (pp. 641-644).

